

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA FUNDADO EN 1866

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

LA ESCUELA EN ACCIÓN (SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

APARECE LOS SÁBADOS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR

OFICINAS: CALLE DE QUEVEDO, NÚM. 7

DIRECCION POSTAL: APARTADO NÚM. 131

DIRECCION TELEGRAFICA: MAGISTROL

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página	125 pesetas
Media Idem	65 —
Cuarto Idem.....	35 —

Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea de cuarenta letras o fracción.

A los suscriptores, en los anuncios particulares de interés general, permutas, vacantes, etc., una peseta la línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADILANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES :: TODA PETICIÓN DE TRASLADO DE RESIDENCIA VENDRÁ ACOMPAÑADA DE UNA DIRECCIÓN Y DE 0,30 PESETAS EN SELLOS

El Método Ortiz para Escuelas y oposiciones

Este nuevo **Método de enseñanza** supera en mucho a todos los conocidos hasta ahora. Las principales características que presenta son: *Completo, Graduado, Cíclico, Concentrico, Práctico, Económico*, adaptable a las Escuelas graduadas, a las Escuelas unitarias, a los Colegios de párvulos, a los especiales y para lecciones particulares, a los pobres, a los partidarios de enseñar por cursillos o por lecciones aprendidas, a los enemigos del anterior sistema, al padre que quiere ser mentor de sus hijos y al alumno que no puede asistir a clase con asiduidad.

Es el éxito más grande contemporáneo, la obra cumbre de

La Editorial "SATURNINO CALLEJA", S. A.
CALLE DE VALENCIA, NÚM. 28. — MADRID

La colección que lleva el nombre de **Cursos graduados Ortiz** se divide en tres grados: *Preparatorio, Elemental y Superior*, teniendo cada uno estos trece títulos, en volumen separado:

Doctrina Cristiana. — Historia Sagrada. — Lengua española. — Aritmética. — Geografía Historia de España y Universal. — Derecho y Urbanidad. — Geometría y Dibujo. — Ciencias físicas y naturales. — Fisiología, Higiene y Gimnasia. — Industrias y profesiones (dos libros para niños y para niñas). — Ejercicios prácticos (de todas las materias, incluso Dibujo, Cantos, Juegos, Gimnasia y Labores). — Programas (de todas las materias, con espacio en blanco para formar seis o más grados y adaptarse a las teorías Decroly, Montessori, etc.)

Enciclopedias.—En cada grado hay una *Enciclopedia* que comprende, en un solo volumen, todas las asignaturas reglamentarias. Hay, por lo tanto, *Enciclopedia del Grado preparatorio*, otra del *Grado elemental*, y otra del *Grado superior*. La nueva edición sirve lo mismo para niños que para niñas.

Quince cuadernos de problemas, a cien ejercicios cada uno, con espacio en blanco para las soluciones, divididos en los tres grados. Número 1 y 2, *Preparatorio*; números 3 a 7, *Elemental*, y números 8 a 15, *Superior*.

Libro auxiliar del Maestro, un volumen para cada uno de los tres grados, contiene la solución, no sólo de los *problemas aritméticos*, sino de todos los *Ejercicios prácticos* de las distintas materias escolares, incluso modelos para *Labores* y notas pedagógicas para *opositores*, exposiciones, aspirantes a ingreso en Normales, Institutos y Academias.

	GRADO PREPARATORIO		GRADO ELEMENTAL		GRADO SUPERIOR	
	Ejemplar — Pesetas	Docena — Pesetas	Ejemplar — Pesetas	Docena — Pesetas	Ejemplar — Pesetas	Docena — Pesetas
Asignaturas sueltas, Programas o Ejercicios prácticos.	0,30	3,00	0,55	5,40	0,95	9,60
Enciclopedias.	1,50	15,00	2,75	30,00	4,50	48,00
Cuadernos de Problemas.	0,20	1,80	0,20	1,80	0,20	1,80
Libro Auxiliar del Maestro.	1,50	15,00	2,75	30,00	4,50	48,00

TODAS LAS PRODUCCIONES "CALLEJA" SE VENDEN EN "EL MAGISTERIO ESPAÑOL", CALLE DE QUEVEDO, 7, MADRID :: IMPORTANTES DESCUENTOS A LOS SUSCRIPTORES

DE ACTUALIDAD

La creación y adjudicación de nuevas plazas de Escalafón

El último Decreto reformando el capítulo XIII del Estatuto representa una nueva, flagrante y rotunda desestimación de las aspiraciones más unánimes, más sentidas y más justas del Magisterio. Nos referimos al artículo 4.º del Estatuto. Ya eso se habla resuelto para este año, en forma poco aceptable, pero que tenía cierta disculpa con la Ley de Presupuestos. Ese artículo dice cómo han de distribuirse en el Escalafón las plazas de nueva creación. Para darlas este año, tomando como tipo treinta plazas en lugar de ochenta, se aplazó el funcionamiento hasta el 15 de septiembre. «No se pueden crear todas en sueldos de 4.000 pesetas en adelante — se dijo — porque no lo permite el Presupuesto.» El argumento tenía cierta fuerza y hubimos de resignarnos. Pero ahora se reforma el artículo para lo sucesivo, no hay apremios de Presupuesto y ha podido darse satisfacción al Magisterio; pero se ha preferido remachar el clavo y levantar un nuevo obstáculo para los años siguientes. Se establece que de cada treinta plazas nuevas ocho serán creadas en 3.500 pesetas, y doce, en 3.000 pesetas. Es decir, que se consolida la creación de sesenta y siete plazas de cada cien en sueldos menores de 4.000 pesetas y se sigue aumentando la categoría de 3.500 pesetas, a pesar de todas las peticiones para que desaparezca. ¿Qué inconveniente había en consignar el sueldo de 4.000 pesetas, como mínimo de la creación, para lo sucesivo? No será ciertamente el Presupuesto como se invocó en septiembre pasado. No será tampoco la diversidad de peticiones, porque en este punto concreto hemos coincidido todos: la Prensa, la Nacional, la Confederación, la Unión de Maestros, etc., etc. Ni una voz aislada, ni una sugestión silenciosa, ha podido haber en contra de esa petición, y, sin embargo, se la desoye, se la desestima. Es un desahucio completo a esa aspiración, cuando si no se quería hacer no había necesidad de tocar ese asunto. Pero aún está más clara la intención en la forma de redactar ese artículo nuevo. Se dice que los sueldos de nueva creación se proveerán por oposición restringida, y se recuerda que la tercera parte se proveen por antigüedad, pero no se hace esta declaración clara y terminante, sino que se redacta el párrafo siguiente: «No obstante, y salvo lo dispuesto en cada Ley de Presupuestos, un tercio de las plazas de nueva creación que entrañen ascenso, se podrán seguir dando al de la antigüedad, y las plazas de primera y segunda categoría especialmente.» Ese es el párrafo. No concede la tercera parte a la antigüedad de un modo franco y concreto, sino que se limita a decir que podrán seguir concediéndose. No da ni siquiera lo que teníamos, sino que lo deja a la concesión por Real orden en cada momento, si a bien lo tiene el Ministro. Parece que restar ese tercio a la oposición restringida le cuesta al Sr. Tormo un gran trabajo. No hacemos comentario: señalamos el hecho que viene a sumarse con otros anteriores. Nuestra opinión y nuestra protesta son ya bien conocidas de todos para que haya necesidad de repetirlas.

Nuestra protesta. — Insertamos en otro lugar el final de la Real orden dando la lista de los Maestros y Maestras que, en virtud de la Real orden de 28 de junio, pasan al primer Escalafón.

Hemos de examinar con más tiempo esa relación; pero, de momento, queremos llamar la atención de los interesados sobre los preceptos que aplican a los favorecidos las limitaciones de la Real orden de 5 de septiembre pasado. Nos parece que en eso hay un error jurídico, y de ello protestamos. Los que llevan ya muchos años de servicios no están en el caso de los nuevamente ingresados que necesitan tiempo de prácticas. Tampoco se les exigía en la Real orden de 28 de junio pasado.

Es ahora cuando hay motivos suficientes y personalidad jurídica para incoar pleito contencioso contra esta Real orden. Hasta ahora hubiera sido un fracaso, porque los que recurrían no tenían suficiente personalidad, ya que no podían justificar que estaban comprendidos en la Real orden de 28 junio.

Ese era un requisito esencial para el pleito. Ese requisito está cumplido. Creemos nosotros que una modesta aportación de unas 30 pesetas por persona, para gastos de poder, bastanteo, papel sellado, etc., habría bastado para el pleito.

La Confederación, por ejemplo, podría tomar la iniciativa y recoger adhesiones para ir al pleito. Si pasa el tiempo y nadie lo hace, lo organizaremos nosotros; pero tengase en cuenta que hay tiempo para ello. En esto, como en todo, nosotros no hemos de vacilar en la defensa de todos los compañeros.

Un nuevo documento. — La Confederación Nacional de Maestros ha elevado una nueva instancia, muy razonada y oportuna, al Sr. Ministro de Instrucción pública haciendo constar el disgusto del Magisterio ante las últimas disposiciones que lesionan derechos de los Maestros, «especialmente de los infortunados y beneméritos Maestros del segundo Escalafón, que no saben qué «delito» han cometido para verse con una limitación más al cumplirse el décimo aniversario de la gran injusticia cometida con ellos al dividir el Escalafón».

Se pide en la instancia que se deje en suspenso el Decreto de 25 de octubre hasta que no se haga una reforma completa, oyendo al Magisterio, etc. Nos parece muy bien, y enviamos un aplauso a la Confederación por su actitud franca y decidida.

¡No hay que disgustarse! — En el número precedente hemos dado índice y extracto de diez y nueve artículos en espacio de dos planas.

Nuestros lectores comprenderán el trabajo que representa leer despacio, meditar y extractar esos artículos, y comprenderán también que la publicación íntegra era imposible sin suprimir informaciones oficiales, estudios del nuevo Estatuto, etc., etc.

Ese hecho revela el afán que ponemos en que todas las opiniones y juicios tengan cabida y alojamiento en el periódico y el deseo de complacer a todos. Nuestro trabajo sería más cómodo y fácil si los autores hicieran ya el extracto de lo que escriben; pero no lo hacen, y algunos aún se enfadan con nosotros. ¡Qué le hemos de hacer! Son molestias que seguramente olvidarían en cuanto reflexionen y se convenzan de nuestra imparcialidad y buen deseo. Créannos, ¡no hay que disgustarse por tan poca cosa!

Reclamación. — Los Maestros que suscriben, en nombre propio y en representación de los compañeros de este partido de Muros que no han podido asistir a esta reunión, han acordado elevar a nuestras superiores autoridades, y muy especialmente a Su Majestad el Rey y Presidente del Consejo de Ministros, una respetuosa, pero muy enérgica protesta, en el sentido siguiente:

1.º Ver con gran disgusto la nueva y laberíntica reforma del Estatuto del Magisterio, deseando que, provisionalmente, siga vigente lo que estaba.

2.º Pedimos que se trate al Magisterio Nacional con la misma consideración y respeto de que son objeto los demás funcionarios del Estado.

3.º Que se supriman radicalmente las oposiciones restringidas, dando las plazas a la antigüedad y creando premios al mérito, laboriosidad y constancia en la Escuela.

Así lo acuerdan y firman en Muros, a 5 de noviembre de 1930, *Jesús Cifuentes Castañón, Francisco Rodríguez Suárez, Josefa F. Fernández, Rosalia Fernández González, Petra Lajo, José Ballesta, Benito Carballo.*

Una biblioteca escolar. — Nuestro culto compañero D. Juan Ruiz de la Puente, Maestro de Boadilla de Rioseco (Palencia), nos dice:

Hace algún tiempo fué donada a esta Es-

cuela una biblioteca por el Excmo. Sr. D. Federico Tejedor Melero.

Con el fin de que los beneficios de la buena lectura alcanzasen al mayor número posible de personas, me resolví a fundar una Sociedad, para lo que convoqué a una reunión pública el día 12 de este mes. Después de exponer en esta reunión el fin que me proponía con fundar la Sociedad, que no era otro que el fomento de las buenas lecturas y el dar facilidades a las familias pobres para tener un medio semigratuito de instrucción, quedó constituida la entidad con el título de «Biblioteca Escolar y Post-escolar Federico Tejedor Melero.» Se remitieron los Estatutos al Gobierno civil de la provincia, para su aprobación, y la Junta directiva ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente honorario, Excmo. Sr. D. Federico Tejedor.

Director, D. Juan Ruiz de la Puente, Maestro nacional.

Subdirector, doña Matea Serrano, Maestra nacional.

Secretario, D. Juan María Estébanez.

Vocales: Niño Saturnino Estébanez, niña Silvina Cano; de la clase de adultos, Pedro Mansilla; y por los demás socios: el señor Alcalde, D. Policarpo Guaza; el Sr. Párroco, D. Adolfo Pérez, y D. Teódulo Martínez, del Comercio.

Los socios son ya setenta, y el número se hace mayor de día en día.

Celebramos y aplaudimos al donante de la biblioteca por su generosidad, y al Maestro por el acierto en la organización de la Sociedad, pues en estos casos tan importante como tener los libros es organizar el servicio de manera que sea un estímulo para la lectura. En una biblioteca lo que hace falta son lectores. Enhorabuena al pueblo.

Viaje de estudios.—Hoy llegará a Madrid, en viaje de estudios, un grupo de niños y niñas de la Escuela mixta de Monterrubio (Segovia), con su Maestro D. Felipe Fernández.

Organiza y costea la expedición la Asociación de alumnas de la Escuela práctica de la Normal en su Sección de protección a la Escuela rural que viene funcionando con gran éxito y entusiasmo por parte de las asociadas. Se trata de una obra de gran importancia pedagógica y social que debiera ser imitada por Asociaciones y particulares. Para adquirir datos a este fin pueden dirigirse a

la Presidente de la Asociación, doña Asunción Rincón, calle del Pez, número 14, Escuela Práctica.

Santa Misión y Visita Pastoral en Calzadilla.—Se ha celebrado en esta villa, solemnemente, la Santa Misión, por los reverendos Padres Matías Martínez y Ciriaco Olarte. El acierto y éxito no pudo ser más rotundo, tanto por la ardiente fe de dichos Padres, como por la buena disposición del vecindario, que respondió a los buenos deseos de la Misión.

Los niños y niñas de las cuatro Escuelas, dirigidos por sus respectivos Profesores, tuvieron su misioncita aparte, y acudieron a la iglesia durante tres días, mañana y tarde, a recibir las verdades de nuestra Santa Religión, que los Padres les explicaron con una sencillez y conocimiento del niño dignas del mayor elogio.

El muy celoso apóstol venerable Obispo de Jaén vino también, girando de paso la Santa Visita Pastoral, confirmando cerca de trescientos niños y viendo el buen resultado de las Misiones.

Telegramas enérgicos.—Merecen consideración y aplausos los siguientes, enviados por los Maestros de Zaragoza:

«Madrid.—Presidente Consejo de ministros.—Directiva Asociación provincial Maestros nacionales Zaragoza tienen sentimiento manifestar V. E. profundo disgusto Magisterio ante disposiciones Ministro Instrucción pública creando Patronatos, reformando Estatuto Escuela Superior Magisterio y oposiciones restringidas, contrariando sus aspiraciones, reiteradamente manifestadas.—Presidente, *Maacos Frechin.*»

—«Madrid.—Director general Primera enseñanza.—Directiva Asociación provincial Maestros nacionales Zaragoza, que confiaban reiteradas declaraciones Prensa, no rectificadas por V. E. ante disposiciones Ministro creando Patronatos, reformando Estatuto Escuela Superior Magisterio y oposiciones restringidas, tiene sentimiento manifestarle profunda decepción.—Presidente, *Marcos Frechin.*»

—«Madrid.—Presidente Asociación Nacional Magisterio. Plaza del Ángel, 3.—Asociación provincial Zaragoza, ante gravedad

momento creado reiteradas disposiciones ministeriales, espera que esa Permanente estará a la altura de las circunstancias y sabrá cumplir con su deber.—Presidente, *Marcos Frechin.*»

—He aquí otro no menos interesante: «Ministro Instrucción pública.—Maestros segundo Escalafón partido Carballino, ruegan a V. E. deje sin efecto la nueva limitación, que supone el dar preferencia a los del primer Escalafón a las plazas de menos de 501 habitantes, que es lo único que se nos podía limitar. Por orden de todos los Maestros del segundo Escalafón, *Mariano Alemparte y Javier Fernández.*»

—Los Maestros de Muros (Coruña) han dirigido el siguiente telegrama:

«Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros: R. u. a. los Maestros del partido de Muros (Coruña), solicitan V. E. respetuosamente acuerde Consejo de Ministros aplazamiento de la última reforma Estatuto y supresión de oposiciones restringidas, por acarrear graves perjuicios a la enseñanza y Maestros.—*Castiñeira, Cifuentes, Rodríguez.*»

—«Maestros nacionales Logrosán protestan ante V. E. respetuosamente contra celebración oposiciones restringidas, que representan selección ricos influyentes, y contra modificación Estatuto, que abre triste odisea a Maestros propietarios en plazas provisionales.—*C. García, M. Alegria, C. Méndez, E. Fernández.*»

ASOCIACIONES

León. Asociación Provincial de Maestros y Confederación.—Acta: En la ciudad de León, durante los días uno y dos de noviembre de mil novecientos treinta, reunidos la señorita doña Francisca Bohigas, inspectora, y los Sres. D. Luis Vega, D. Gabriel Ortega y D. Alberto Canales, nombrados en la reunión última, celebrada conjuntamente por la Asociación Provincial de Maestros de León y la Confederación de Maestros de la misma provincia, para proponer las bases sobre las que ha de hacerse la unión de Maestros de una y otra Asociaciones, después de amplia deliberación, en la que reinó la más perfecta armonía y buen deseo, tanto de parte de unos como de otros representantes, se acuerdan las siguientes bases, que se someten a la consideración y estudio de los Maestros todos de la provincia, para que, en su día, acuerden su ratificación, o con las modificaciones y ampliaciones que estimen convenientes:

1.ª Con el nombre de Agrupación de Maestros Leoneses se constituye una Asociación con los fines que a continuación se detallan.

2.ª Los fines de esta Agrupación serán:

a) Laborar por todo aquello que comúnmente afecte a los Maestros de una y otra entidad y de las demás que puedan entrar a formar parte de esta Agrupación.

b) Conseguir la fusión de Escalafones, respetándose siempre los derechos adquiridos por los de uno y otro, figurando los del

segundo a continuación de los que estén o tengan derecho a figurar en el primero, a tiempo de hacerse la fusión.

c) Consecución del sueldo mínimo de 3.000 pesetas para todos los Maestros nacionales.

d) Supresión de la categoría de 3.500 pesetas.

e) Proporcionalidad de escalas en el Escalafón, para que los ascensos se verifiquen con más regularidad y en períodos que no sobrepasen a los seis u ocho años.

f) Oponerse a la creación de categorías superiores en el Escalafón, mientras no sean un hecho los fines de los apartados anteriores.

g) Conseguir que se oiga a las Asociaciones profesionales en cuantos asuntos o reformas se refieran al Magisterio y a la enseñanza. Que sean también oídas por la Inspección en los expedientes gubernativos que se sigan a los Maestros.

h) Organización de actos culturales encaminados a conseguir una mejor orientación profesional y el mejoramiento de la enseñanza.

i) Propaganda de la Agrupación en otras provincias, a fin de que éstas sigan el ejemplo, y cualesquiera otros fines que puedan surgir de mutua conveniencia.

3.ª Organización:

La Confederación y filiales de la Nacional seguirán, como ahora, teniendo vida autónoma, dentro de sus asuntos particulares;

pero tomarán acuerdos en común, que serán aprobados como de esta Agrupación, cuando aquéllos se refieran a asuntos de interés común y general.

4.ª Representación:

Esta será por Comités locales de partido, constituidos por el Presidente y Secretario de la Sección respectiva de la Nacional y el Delegado y Subdelegado respectivos de la Confederación en el partido.

Donde no haya estas Asociaciones, se crearán.

Se podrá ampliar a un miembro más cuando las exigencias societarias lo estimen oportuno o conveniente.

Un Comité provincial, constituido con todos los componentes de los Comités de partido, será la Junta de gobierno de la Agrupación.

Se elegirá por los mismos representantes antes indicados un Comité permanente, que actuará con este carácter y que estará integrado por dos representantes de cada una de las dos Asociaciones, Nacional y Confederación.

5.ª Sesiones:

Se celebrarán dos sesiones o reuniones por año, una al principio del curso escolar y otra a fines de junio o primera decena de julio.

Las de partido celebrarán sesión una semana antes de la Agrupación, para lo cual se hará convocatoria única por el Comité provincial.

También podrán celebrar sesión las de partido cuando lo estime conveniente el Comité respectivo o lo pida, por escrito, una mayoría de asociados.

Será conveniente, al efecto, una reunión cada tres meses para cambiar impresiones sobre la marcha societaria, asuntos que se propongan, etc.

6.ª Asociados:

a) Pueden serlo todos los Maestros de la provincia, cualquiera que sea su situación profesional.

b) Los interinos, sustitutos y alumnos normalistas.

c) Los Inspectores y Profesores de Escuelas Normales.

Los asociados, por el mero hecho de pertenecer a una de las dos Asociaciones, Nacional o Confederación, vienen obligados a pertenecer a la Agrupación que se crea.

Todo asociado está obligado a asistir a las sesiones o emitir por escrito su voto u opinión sobre los asuntos a tratar. Al asociado que haga dejación de estos deberes, sistemáticamente y sin causa que lo justifique, se le dará de baja en su Asociación y en la Agrupación, sin que sea nuevamente admitido, ni en su propia ni en la otra Asociación, salvo que, por la Asamblea provincial, se acuerde nuevamente su admisión.

En las reuniones de partido todos los asociados tendrán voz y voto, en cuantos asuntos se traten; en las Asambleas provinciales sólo tendrán voz.

En las Asambleas provinciales tendrán voz y voto todos los individuos componentes de los Comités locales. En caso de empate decidirá el Presidente de la Asamblea.

7.ª Recursos económicos:

Esta Agrupación no tendrá ninguna cuota especial para su sostenimiento. Cada entidad atenderá a los gastos de sus representantes.

Cuando por la organización de actos culturales u otros cualesquiera que, por las finalidades de esta Agrupación, pudieran surgir, se sufragarán proporcionalmente al número de asociados de cada entidad los gastos que se originen.

8.ª Una vez aprobadas estas bases se procederá a la renovación total de los cargos que actualmente desempeñan los directivos de ambas entidades, Nacional y Confederación.

León, dos de noviembre de mil novecientos treinta.—Subdelegada provincial de la Confederación, *Francisca Bohigas*.—Luis Vega, Presidente de la Asociación provincial.—Delegado provincial de la Confederación, *Gabriel Ortega Campos*.—Alberto Canales, Secretario de la Asociación provincial.

ANÁLISIS LÓGICO Y GRAMATICAL

Un tomo de 152 págs., en rústica

EJEMPLAR, 2,50 PESETAS

GEOGRAFÍA GENERAL Y DESCRIPTIVA

Un tomo de 390 páginas

EJEMPLAR: 5,00 PESETAS

DESDE BUENOS AIRES

La colonia gallega nos llama la atención sobre un problema de patriotismo y de cultura

Recibimos una comunicación muy estimable de la Sociedad Cultural de El Pino, adherida a la Federación de Sociedades Gallegas, agrarias y culturales, en la cual se nos dice lo siguiente, que vale la pena de ser meditado por las autoridades y por todos los amantes del buen nombre español:

«La Sociedad Cultural de El Pino, de Buenos Aires, residentes de La Coruña, que sostiene una Escuela con centenares de alumnos en aquella localidad, en su última Asamblea del día 5 del corriente mes acordó someter a la consideración de esa Secretaría (de EL MAGISTERIO ESPAÑOL) lo siguiente:

Que la existencia de numerosas Sociedades españolas (sobre todo gallegas) en Buenos Aires, con fines de pro Escuela en A, pro Escuela en B, pro Escuela en C, etc., constituyen exponente chocante en el extranjero, sugerentes de que en España no existen Gobiernos ni Magisterio dignos del cumplimiento de su misión en materia escolar.

Que la existencia de Escuelas sostenidas desde América, con Profesores y métodos de enseñanza apartados de la legislación española, tan arcaica como deficiente, tolerados y aceptados por nuestras justas aspiraciones de mejoramiento escolar, plantean situaciones violentas frecuentemente y no resuelven un estado de cosas que exigen solución en nuestros tiempos definida y consolidada.

Que veríamos con agrado que EL MAGISTERIO ESPAÑOL plantease ante los poderes públicos la gestión de un plan de enseñanza de acuerdo con las exigencias de la época y de las anomalías que se observan y que reclaman solución.

El Secretario general, José Gómez.—Buenos Aires, agosto de 1930.—A la Secretaría de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, calle de Quevedo, 7, Madrid.»

Esta comunicación nos honra, porque vemos que el nombre de EL MAGISTERIO ESPAÑOL es conocido por los compatriotas de aquellas lejanas tierras y porque se confía en nuestras desinteresadas campañas.

Nos agrada, igualmente, porque plantea una cuestión muy interesante que no ha pasado inadvertida para nosotros cuando hemos viajado por el extranjero.

Los países que van a la cabeza de la civilización crean Escuelas para sus compatriotas en el extranjero. Así tenemos en Madrid instituciones escolares francesas, inglesas, alemanas, etc., etc., para sus respectivas colonias.

Ello proclama que esos países atienden, de un modo completo, las necesidades culturales dentro de sus fronteras y aún tienen fondos, entusiasmos y vitalidad para llevar la cultura fuera del territorio nacional.

El caso de nuestras colonias de América es muy distinto, es todo lo contrario. Recaudan fondos para mantener Escuelas primarias en nuestro país. Ello es meritorio, pero quizá no es completamente acertado.

Primeramente, no remedian el mal de la escasez, y luego proclaman ante los extraños que el Gobierno español no tiene, no sostiene ni atiende todas las Escuelas que son necesarias.

Claro está que el mal no está en proclamarlo, sino en que sea verdad. Por eso nosotros abogamos constantemente porque el Magisterio esté decorosamente dotado, por que las Escuelas estén instaladas decentemente y tengan el debido material y por que se creen todas las Escuelas necesarias.

Cuando haya esas Escuelas no tendrán que sostener otras los emigrados, y esos fondos que ahora recaudan podrán emplearse en otras obras de cultura complementarias, de esas que, siendo muy útiles, no serán interpretadas con daño para el nombre español.

Cuando se discutió un Presupuesto en la pasada Asamblea Nacional, el Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL presentó enmiendas que atendían a esas necesidades culturales.

Dijo, y demostró, que creando anualmente 1.000 Escuelas nuevas se hacía una buena obra; pero eran insuficientes para llenar el déficit existente, y pidió un mínimo de 2.000. Esto aparte de otras peticiones en armonía con las demás necesidades de la Escuela española.

Sin duda, estas y otras cosas han tenido en cuenta nuestros compatriotas de Buenos Aires para dirigirnos el anterior mensaje.

Nosotros lo trasladamos a las autoridades, diciendo una vez más: «Es urgente atender y dotar la Primera enseñanza con todos

Los medios que la vida moderna exige; es urgente que no quede pueblo alguno que no tenga la Escuela que le corresponde y con aquella instalación debida; es urgente proceder de manera que esos patriotas, hijos de España, que trabajan en los países hispanoamericanos no tengan que ofrecer el ejemplo, poco edificante para España y altamente honroso para ellos, de tener que contribuir para sostener Escuelas que debe y puede sostener el Estado español.»

Es cuestión de patriotismo y de cultura nacional.

Ahora que va a tratarse de un nuevo Presupuesto del Estado es momento propicio para acometer el problema.

OPOSICIONES RESTRINGIDAS

Se acude a nuestra imparcialidad, con ruego muy expresivo y muy amable, para que insertemos la siguiente carta abierta, y nosotros, manteniendo y ratificando nuestro criterio, accedemos al ruego.

Al señor Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—Madrid.

Muy respetable y distinguido señor mío: He leído en sucesivos números de su digno periódico una (en cierto modo injusta) campaña en contra de las oposiciones llamadas *restringidas*, y sendos telegramas de presidentes de Asociaciones, Congregaciones y otros *iones* del Magisterio, irrogándose el sentir de la clase (tan lejos de la verdad), telegrafían pidiendo la supresión de las *restringidas*.

Yo, y me importa poco ser único y solo (no lo creo así), felicito de todo corazón al excelentísimo señor D. E. los Tormo y Monzó, Ministro de Instrucción pública, por ser partidario (según dicen ustedes mismos) de que sean mantenidas las oposiciones *restringidas*. ¡Y claro que sí! ¿A dónde vamos? Primero que suprimir las *restringidas*, mucho antes de ello, debemos pedir un arreglo escalafonal; ¿dónde tendrán la cabeza mis compañeros! Atendan si les place. Yo también soy del parecer de suprimir las *restringidas*. Yo quiero de buena fe que nuestra escala sea una escala cerrada, y para que ello fuera posible yo sería el primero que me juramentaría; pero antes, mucho antes, quiero y deseo que la categoría de entrada sea verda-

deramente proporcional al total del Escalafón general. Repito, si quiero la supresión de las *restringidas*, si quiero que tengamos un Cuerpo con escala cerrada; pero antes, mucho antes, también quiero y deseo que no sea solamente cerrada la categoría de entrada. Me pasa a ver, pensar y creer que, suprimiendo las *restringidas*, voy a jubilar me con mi actual categoría séptima.

No sean ilusos mis compañeros, que a los treinta años no deben de existir ilusiones; en mí ya no existen. Primero es lo primero. Me dicen algunos compañeros míos, a los que estimo y considero, que suprimiendo las *restringidas* se arreglaría seguidamente el Escalafón, porque yendo todas las plazas a la antigüedad... ¡Qué, hombre, qué!... En mi tierra dicen, vale más pájaro en mano que ciento... No, hombre, no. Ahora tenemos, los viejos y los jóvenes, sendos caminos; los unos, la antigüedad, los otros, el trabajo, el estudio, o sea las *restringidas*. Suprimidas éstas, ¿qué queda?... Casi no necesita comentario: ¡El caos! Si llegasen a suprimir las *restringidas*, sin que antes tengamos un Escalafón decente y capaz para todo el Magisterio, si se suprimen éstas, sin que antes sea desglosada la categoría tapón, profetizo (sin ser profeta), como lo han hecho ya otros compañeros míos, que la juventud del Magisterio, ufana, activa y laboriosa, desaparecerá. Que suprimiendo de raja las *restringidas*, los que ahora ven en ellas un estímulo y un premio a su labor, decaerán en una crisis de trabajo y holgazanería, muy malas de sanar. Y los otros, los que hacen campaña para que se supriman, se verán satisfechos, libres de esta amenaza que les fustiga, porque ven en las *restringidas* el látigo esallante que les obliga, aun en contra de su propia voluntad, a entregarse al estudio, para adquirir nuevos conocimientos y nuevos métodos de enseñanza.

Yo, ante todo todo esto, no me arredro en hacer público que, si en la lucha por la vida llego a obtener mis medios, buscaré ansioso otro campo, donde recoja mejor fruto, otra manera de trabajar para ganar mejor salario. Pues sepan mis compañeros que soy uno (y me importa poco ser solo) que no me avengo de ningún modo a estarme veinte o más años quieto, y con dos mil cuatrocientas y pico de pesetas anuales.

Agradecido, señor Director, queda a sus órdenes su afectísimo, seguro servidor, Pedro J. Ribas Suau.

ORTOGRAFIA CASTELLANA, por Solana.—80 cénts. ejemplar

Maestras que pasan al primer Escalafón por tener oposiciones aprobadas

(Conclusión.)

67, doña Ramona Rodríguez Rodríguez, alta 18 de marzo de 1926, de Sabariz (Orense).

68, doña Timotea Cubero Pueo, alta 23 de marzo de 1926, de Sepin (Huesca).

69, doña Concepción Ramos Paz, alta 29 de marzo de 1926, de San Ildro (Coruña).

70, doña Evangelina Castelo Peue, alta 6 de abril de 1926, de Rendel (Coruña).

71, doña María Teresa Acaña Sarmiento, alta 9 de marzo de 1927, de Lentellaiz (Coruña).

72, doña Laura Fernández y Fernández, alta 11 de marzo de 1927, con tres años, diez meses y tres días interinos, de Cotá (Lugo).

73, doña Ana María Albertos Yagüe, alta 11 de marzo de 1927, con dos años, siete meses y veintinueve días interinos, de Besebre (Albacete).

74, doña Juliana Yagüe Torralba, alta 11 de marzo de 1927, con un año, nueve meses y veintiocho días interinos, de Oatón (Santander).

75, doña Prudencia Levia Alonso, alta 18 de marzo de 1927, de Resoba (Palencia).

76, doña Alejandra María Cortecón Castriño, alta 19 de marzo de 1927 de Meré (Oviedo).

77, doña Constancia Flor Marcellani, alta 21 de marzo de 1927, de San Martín del Rojo (Burgos).

78, doña Adela Maside Rodríguez, alta 23 de marzo de 1927, de Rozabades (Lugo).

79, doña María Encarnación Lázaro del Pino, alta 1.º de abril de 1927, de La Rivera Alta (Córdoba).

80, doña Matilde Rodríguez González, alta 20 de agosto de 1927, de Salón (Orense).

81, doña María Pahisa Jo, alta 22 de agosto de 1927, de San Esteban (Gerona).

82, doña María de la Cruz González y Alvarez, alta 23 de agosto de 1927, de Piñeiro (Pontevedra).

83, doña Pilar Corral Ocampo, alta 25 de agosto de 1927, de Benamira (Soria).

84, doña María Vilariño Mariño, alta 1.º de septiembre de 1927, con siete años y veintitrés días de interinos, de Veiga (Pontevedra).

85, doña Vicenta Puig Miñana, alta 1.º de septiembre de 1927, con cinco años, nueve meses y quince días de interinos, de La Poveda (Soria).

86, doña Enriqueta Rosende, alta 1.º de septiembre de 1927, con dos años, siete meses y dos días de interinos, excedente, caso primero del artículo 137 del Estatuto, de Cangas Rodís (Pontevedra).

87, doña Tomasa Sevilla Aranda, alta 3 de septiembre de 1927, de Ellar (Lérida).

88, doña María Dolores Núñez González, alta 9 de septiembre de 1927, de Gastrar (Coruña).

89, doña María Josefa Martínez García, alta 10 de septiembre de 1927, de El Jardín (Albacete).

90, doña Primitiva Ruiz Castellanos, alta 14 de septiembre de 1927, de Laborcillas (Granada).

91, doña Gertrudis Parrilla Pérez, alta 17 de septiembre de 1927, de Gontar (Albacete).

92, doña Isabel Valle Buera, alta 3 de diciembre de 1927, de Almazones (Huesca).

93, doña Nieves González Moro Palao, alta 13 de marzo de 1928, de Sabtolla Riotorto (Lugo).

94, doña Orosia Sánchez Valora, alta 14 de marzo de 1928, de Abella (Huesca).

95, doña María García García, alta 15 de marzo de 1928, con nueve años, seis meses y diez y nueve días de interinos, de Macenda (Coruña).

96, doña María de las Mercedes Vahamonde, alta 15 de marzo de 1928, con tres años, once meses y doce días de interinos, de Calvos (Pontevedra).

97, doña Leonor Yubero Quemada, alta 15 de marzo de 1928, con un año, seis meses y tres días de interinos, de Quintanalaranco (Burgos).

98, doña Natividad Muñoz Huerta, alta 20 de marzo de 1928, con diez años, nueve meses y veintidós días de interinos, de Graja de Campalvo (Cuenca).

99, doña Amelia Domenéch Marimón, alta 20 de marzo de 1928, con siete años, tres meses y seis días de interinos, de Fonfría (Teruel).

100, doña María Encarnación Navarro Tejuelo, alta 20 de marzo de 1928, con tres

años, cuatro meses y diez y nueve días de interinos, de Lousada (Lugo).

101, doña Victorina Solano Angaron, alta 23 de marzo de 1928, de Preste (Huesca).

102, doña Florencia Tamayo Amolibia, alta 24 de marzo de 1928, de Ameyugo (Burgos).

103, doña Caya Gutiérrez Álvarez, alta 21 de mayo de 1928, de San Felipe (Las Palmas).

104, doña Antonia Fernández Reboredo, alta 4 de enero de 1929, con siete años, dos meses y trece días de interinos, de Nogueira (Pontevedra).

105, doña Teolinda Ferreiro Cuquejo, alta 4 de enero de 1929 con siete años y veintiséis días de interinos, de Santa Eulalia (Orense).

106, doña Juliana Miguel Yeiro, alta 7 de enero de 1929, de Retos de Tudela (Alava).

107, doña Antonia Mercader Fontanillas, alta 9 de enero de 1929, de Madrona (Lérida).

108, doña Elena Francisca Soto, alta 10 de enero de 1929, de Pardos (Zaragoza).

109, doña Juana Rivera Mateos, alta 11 de enero de 1929, de Vilodre (Palencia).

110, doña Felisa Tirolante González, alta 21 de enero de 1929, de Izara (Santander).

111, doña Petra Hidalgo Iglesias, alta 24 de enero de 1929, de Lorilla (Burgos).

112, doña Sebastiana Lasheras Garzal, alta 1.º de febrero de 1929, de Bono (Huesca).

113, doña Rosario Álvarez Vázquez, 7 de agosto de 1929, con once años, seis meses y veintinueve días de servicios interinos, de Santa Cruz (Lugo).

114, doña Encarnación Valencia Ortega, alta 7 de agosto de 1929, con tres años, un mes y veintinueve días de servicios interinos, de Río Chico (Almería).

115, doña Regina Testa Díaz, alta 8 de agosto de 1929, de Cuesta del Cuco (Orense).

116, doña María Luisa Fernández y Fernández, alta 9 de agosto de 1929, de Casas de los Montes (Orense).

117, doña Josefa Chan Ortigueira, alta 10 de agosto de 1929, de La Lama (Pontevedra).

118, doña Concepción Ortigas Coll, alta 23 de agosto de 1929, de Lladone (Lérida).

119, doña Matilde Villaciervos Pérez, alta 26 de agosto de 1929, de Giralt y Campol (Huesca).

120, doña Rita Pérez y Pérez, alta 28 de agosto de 1929, de Viveiro (Lugo).

121, doña María Chueca Rico, alta 1.º de septiembre de 1929, de Cubillos (Soria).

122, doña Honorina Andrés Diaga, alta 16 de diciembre de 1929, de Nues (Navarra).

123, doña Elvira Bonzo Palacio, alta 10 de enero de 1930, de Nopal (Navarra).

124, doña María de los Desamparados Raga y Selma, alta 25 de febrero de 1930, de Mezquita de Loscos (Teruel).

125, doña María del Carmen Arenillas Nogales, alta 8 de julio de 1930, con doce años, tres meses y diez y siete días de servicios interinos, de Robledo (Oviedo).

126, doña María Herminia Prieto Vidal, alta 8 de julio de 1930, con diez años, cinco meses y nueve días de servicios interinos, de Trasporela (Orense).

127, doña Elisa Cardenal Sánchez, alta 11 de julio de 1930, de Virtus (Burgos).

128, doña Pilar Vaqué Descárega, alta 12 de julio de 1930, con siete años, tres meses y once días de servicios interinos, de San Feircol (Gerona).

129, doña Manuela García García, alta 12 de julio de 1930, con tres años, un mes y trece días de servicios interinos, de Sujo (Coruña).

130, doña Margarita Alonso Álvarez, alta 14 de julio de 1930, con diez años, ocho meses y veintitrés días de servicios interinos, de Castromil (Orense).

131, doña María Presentación Pérez y San Segundo, alta 14 de julio de 1930, con dos años, nueve meses y diecisiete días de servicios interinos, de Llanillo de Valdelucio (Burgos).

132, doña Claudia Marcos Andrés, alta 14 de julio de 1930, con un año, siete meses y veintisiete días de servicios interinos, de Salduelgo (Burgos).

133, doña Esperanza Iglesias Castro, alta 14 de julio de 1930, con un año, un mes y tres días de servicios, de Santido (Pontevedra).

134, doña Francisca Alonso Santos, alta 18 de julio de 1930, de Revilla (Burgos).

135, doña Carmen Abadía López, alta 19 de julio de 1930, de Taltendra y Orden (Lérida).

136, doña María Domingo Lario, alta 20 de julio de 1930, de Rodeche (Teruel).

137, doña Laudentina Fernández Orduña, alta 21 de julio de 1930, con cinco años, ocho meses y ocho días de servicios interinos, de Frechilla de Almazán (Soria).

139, doña Ana María Fernández Ruiz, alta 21 de julio de 1930, con tres años, seis me-

ses y cinco días de servicios interinos, de Perdices (Soria).

139, doña Antonia Papacit Borrell, alta 23 de julio de 1930, de Albet (Lérida).

Excedentes con arreglo al caso cuarto del artículo 137 del Estatuto o con la Real orden de 25 de septiembre de 1925.

140, doña María de la Encarnación Carrión, 4.487, que sirvió en Orrics (Teruel).

141, doña Dolores Zahonero Vivo, alta 27 de septiembre de 1922, que sirvió en El Castellar (Teruel).

142, doña María Rodríguez Díaz, alta 23 de marzo de 1925, que sirvió en Valloria (Soria).

143, doña Justina Rubio Antón, alta 1.º de abril de 1925, que sirvió en Redondo (Palencia).

144, doña Rufina Vismonte Lascilla, alta 6 de septiembre de 1927, que sirvió en Castelló de Noya (Lérida).

145, doña María del Pilar Muzas Aguayo, alta 1.º de febrero de 1929, que sirvió en Artaso (Huesca).

2.º Son de aplicación a los Maestros y Maestras incluidos en la lista anterior los preceptos de los números 12, 14 y 15 de la Real orden de 5 de septiembre último y los interesados, en su consecuencia, comenzarán a percibir el sueldo de 3.000 pesetas el mismo día que tomen posesión de la nueva Escuela correspondiente al primer Escalafón que en su día se les adjudique.

3.º Que se conceda un último e improrrogable plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Real orden en la *Gaceta de Madrid* a los Maestros y Maestras que se expresan a continuación, para que presenten en la Sección administrativa de la provincias donde sirven, o en la última en que sirvieron, los documentos que se indican:

a) D. Antonio Padrós Segura, Maestro de Rajadell (Barcelona); D. José Alonso Jorquera, de Roldán (Murcia); D. José Fuentes Díaz, de San Pedro del Valle (Salamanca); D. Ulbiano Domínguez García, de Vila Verde de Pontones (Santander); doña María Dolores Butrón Mulero, de San Bartolomé (Alicante); doña Leoncia Arribas y López, de Sillabojos (Ávila); doña Ana Seisdedos Martín, de Hoza (Burgos); doña Clotilde Ramírez Santos, de Lobras (Granada); doña Florentina Villegas López, de Valdepinillos (Guadalajara); doña Eulalia Estébanz González, excedente, de Verdeña (Palencia);

doña Celestina de Aranguren y de Izaguirre, de Cos (Santander); doña Emérita Bustamante y Solanos, de San Mateo (Santander), y doña Susana Fontubel González, de Mazuelo Serrano (Burgos), que tomaron parte en oposiciones convocadas con arreglo al Reglamento de 11 de diciembre de 1896, el cual no determinó la puntuación mínima necesaria para la aprobación, deben presentar para ser incluidos, si procede, en la lista que figura en el número primero de la presente Real orden, nuevas certificaciones, en las que se haga constar que el número de puntos que obtuvieron fué igual al alcanzado por el último opositor con plaza de la misma oposición (letra b) del número segundo de la Real orden de 28 de junio de 1930).

b) D. Francisco Aragón Sáez, Maestro de Peñarrodada (Almería); D. Lorenzo Benedicto González, de Salto Reboredo (Coruña); D. José Culumbret Camps, de San Esteban de Llamana (Gerona); D. Ignacio Basseda Galofré, de Bondella (Gerona); don Manuel Torrijo Gracia, de Benavet de Tremp (Lérida); D. Pedro Francés Liqueste, excedente de Pujayo (Santander); D. Angel Serrano Serrano, de Alarba (Zaragoza); doña María Ferrín Farro, de Gesteda (Coruña); doña Presentación Cuadrado Santiago, de Rioseco de Sobrescobio (Oviedo), y doña Teodora de Mena Barcenilla, de Monasterio de Vega (Valladolid), que tomaron parte en oposiciones cuyos ejercicios se realizaron con sujeción al Reglamento de 3 de junio de 1910, alcanzando puntuaciones inferiores a 120 puntos los Maestros y 140 las Maestras, han de presentar nuevos certificados que acrediten que el Tribunal no actuó completo en alguno de los ejercicios o parte de los mismos, y que, de conformidad con el artículo 22 de dicho Reglamento, la suma total de puntos que lograron no fué inferior al promedio de cuatro puntos] por cada Juez y votación, necesarios para la aprobación de las oposiciones.

c) D. Estanislao Vilorio y García, Maestro de Rivabellosa (Alava); D. Serafina de la Rosa Guarnido, de Armaguilla (Granada); D. Gaudencio Hjoza Ibáñez, de Pernús Coluga (Oviedo); D. Basilio María Martínez, de Carbonielta de Luarca (Oviedo); doña María Francisca Ríos Leiva, de Riopar (Albacete); doña Margarita Viñas Freixas, de Sobremunt (Barcelona); doña Carmen Torné Balaguer, de Viñeno (Burgos); doña Luisa Jiménez Toro, de Zarzosa Ricipisuerga (Burgos); doña Concepción Borrás Llauredé, de San Juan de Villafrescal (Lérida), y doña

Barnarda Asunción Gutiérrez y Alonso, de Soto de Campóo (Santander), que tomaron parte en oposiciones cuyos ejercicios se realizaron con arreglo al Reglamento de 3 de junio de 1910, no haciéndose constar en los certificados remitidos la calificación alcanzada, deben presentar nuevas certificaciones acreditando el total de puntos obtenidos, y en el caso de que sean inferiores a 120 los Maestros y 140 las Maestras, justificarán, además, que los Tribunales no funcionaron completos en todos los ejercicios y que la suma de puntos lograda no es inferior al promedio de cuatro puntos por cada Juez y votación, según exigía el artículo 22 de dicho Reglamento.

d) D. Luis Laguna Muñiz, Maestro de Hoz de Marrón (Santander); D. Francisco Alarcón Castaños, de Alicúa (Almería); doña Constantina Frías Fernández, de Rodillazo (León); doña María Cruz Félez Domínguez, excedente, de Niguella (Zaragoza); doña María de los Dolores Macías, de Jinamar (Las Palmas), y doña Rosario Parejo Aguilar, de Aldea de Santa Cruz (Córdoba), que tomaron parte en oposiciones convocadas con arreglo a los Reglamentos de 11 de agosto de 1901 y 14 de septiembre de 1902, habiendo enviado certificaciones en las cuales únicamente se dice que actuaron y aprobaron los ejercicios, necesitan presentar nuevos certificados en los que se haga constar el número de votos obtenidos por el último opositor con plaza y el número de Jueces que tomaron parte en la votación.

e) D. Domingo Ponce Timor, Maestro de La Lloza (Castellón); doña Elisa Calvete Hernández, de Medrana (Guadalajara); doña María del Socorro Fernández Menéndez, de San Martín de Lodón (Oviedo), que tomaron parte en oposiciones convocadas con arreglo a los reglamentos de 11 de agosto de 1901 y 14 de septiembre de 1902, habiendo remitido certificaciones en las cuales únicamente se justifica que actuaron en todos los ejercicios sin corresponderles plaza, necesitan presentar nuevos certificados, haciendo constar uno de los dos extremos siguientes:

1.º En el caso de que los Tribunales hubieran formado a la terminación de los ejercicios lista de los opositores aprobados, acreditarán el número de votos alcanzados para la aprobación, así como los obtenidos por el último opositor con plaza, y el número de Jueces que tomaron parte en la votación.

2.º Si el Tribunal no formó lista de aprobados a la terminación de los ejercicios y

procedió, desde luego, a la adjudicación de plazas a proveer por mayoría de votos, acreditarán que en dicha votación obtuvieron igual número de votos que el último con plaza. Si los interesados no pueden probar ninguno de los dos puntos consignados, se considerarán comprendidos en la letra b) del apartado 3.º de la Real orden de 28 de junio último, ya que es de todo punto imposible conocer que aprobaron las oposiciones.

f) Doña Emilia Gómez Escribá, Maestra de Torres Embesora (Castellón), y doña Irene Sáez de Andino, de Carricola (Valencia), que tomaron parte en dos oposiciones, unas convocadas con arreglo al Reglamento de 11 de diciembre de 1896 y otras con sujeción a los Reglamentos de 1901 y 1902, necesitan acreditar, con relación a las primeras, que la puntuación que lograron fué igual a la obtenida por la última opositora con plaza de la misma oposición, y respecto a las segundas, justificar uno de los dos puntos señalados con los números 1.º y 2.º de la letra anterior.

Las Secciones administrativas cursarán a la Dirección general de Primera enseñanza los documentos que presenten los interesados comprendidos en los párrafos a), b), c), d), e) y f), dentro de los dos días siguientes a la terminación del plazo.

4.º Que se desestimen las peticiones siguientes:

a) Las de D. José Poley Poley, Maestro de Vadofresno (Córdoba); doña Luisa Serra, de Dalmau, de Torroella de Fluviá (Gerona); doña María Porredón Dolmes, de Madremaña (Gerona), y doña Rosario Parejo Aguilar, de Aldea de Santa Cruz (Córdoba), esta última sin perjuicio de lo dicho en la letra D) del número 3.º, porque habiendo tomado parte en oposiciones convocadas con arreglo al Reglamento de 11 de diciembre de 1896, que no fijó puntuación mínima necesaria para la aprobación de las certificaciones remitidas, resulta alcanzaron puntuaciones inferiores a la obtenida por el último opositor con plaza de la misma oposición, no estando comprendidos en la letra b) del apartado 2.º de la Real orden de 28 de junio último.

b) Las de D. Mariano Cubero y Cubero, Maestro de Redecilla del Camino (Burgos), y D. Lorenzo Rufino Hernández Moro, de Navas de Quijagal (Salamanca), porque han sido alta con fecha 15 de agosto último en el primer Escalafón a causa de haber ganado plaza en las últimas oposiciones libres, figurando en la primera lista.

c) Las de D. Francisco Borrego Arcal, Maestro de El Piar (Almería), y D. Antonio Vicente Lorient, de Vilamitjana (Lérida), a causa de que las oposiciones en que tomaron parte fueron las provinciales convocadas a fines del año 1917, con arreglo al Estatuto de 12 de abril del mismo año y, por tanto, están comprendidos en la letra a) del número 3.º de la Real orden de 28 de junio del año actual.

5.º Que se deje en suspenso el pase al primer Escalafón de D. Antonio Albert y Nieto, número 7.243, en la actualidad excedente, y doña Josefa Montonera Torres, número 4.788, de Andani (Lérida) porque no acompañan a sus solicitudes las certificaciones acreditativas de haber aprobado las oposiciones que alegan a causa, el primero, de haber desaparecido el expediente en un incendio acaecido en el edificio donde se hallaba instalada la Sección administrativa de Baleares, y la segunda, por no encontrarse en la Sección de Lérida el expediente de las oposiciones en que dice actuó.

Los documentos presentados por el señor Albert no pueden estimarse suficientes para acreditar aprobó las oposiciones, y con el fin de lograr antecedentes, tanto para el caso de dicho señor, como el de la señora Montanera, que permiten llegar al convencimiento de que real y verdaderamente son

ciertas sus afirmaciones, la Dirección general de Primera enseñanza interesará de las respectivas Secciones administrativas un escrupuloso examen de cuantos datos puedan existir en las mismas relacionados con este asunto, para proceder en su consecuencia.

6.º Que en vista de lo manifestado por la Sección administrativa de Madrid, en su oficio de 16 de septiembre último, se conceda un plazo improrrogable de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Real orden en la *Gaceta de Madrid*, a D. José María Díaz Sánchez, Maestro de Humanas; doña Manuela Teresa León y García, excedente, y doña Amparo Laucirica y Benedicto, Maestra de Sevilla la Nueva, para que, si lo creen oportuno, completen sus respectivos expedientes, presentando en dichas Secciones los documentos siguientes:

El Sr. Díaz Sánchez, la instancia, hoja de servicios y copia de la convocatoria de las oposiciones que aprobó, y las señoras León y Laucirica, sus instancias, copias de las convocatorias y nuevas certificaciones relativas a las oposiciones que practicaron acreditando uno de los puntos señalados con los números 1.º y 2.º de la letra E) del apartado 3.º de la presente Real orden a causa de que en los certificados que han enviado sólo se hace constar que actuaron en todos los ejercicios.—(*Gaceta* 19 noviembre.)

SECCIÓN DE NOTICIAS

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza—Se autoriza a D. Alfredo Jara, Profesor de la Normal de Albacete, para cursar en esta corte Metodología especial de la enseñanza de ciegos.

—Disponiendo que D. Aureliano Bermúdez desempeñe el cargo gratuito de Música de las Normales de Ciudad Real.

—Desestimando expediente promovido por el Ayuntamiento de Cubo de la Sierra (Soria), sobre modificación del arreglo escolar. Idem id. instancia de D. Francisco Muñoz, Maestro de Morón de la Frontera (Sevilla), solicitando dispensa de la obligación de dar clases de adultos. Idem de D. Antonio Gil, de Cañete la Real (Málaga), que pide gratificación equivalente a la cuarta parte de su sueldo por adultos. Idem de don Antonio Palma, de Málaga, solicitando dis-

pensa de dar clase de adultos. Idem D. Basilio Fernández, de Hellín (Albacete), solicitando mayor gratificación de adultos.

—Desestimando recurso promovido por doña Juana García Arribas, de Goñi (Navarra), contra acuerdo de la Dirección general de Primera enseñanza de 27 de mayo del corriente año.

—Idem id. instancia de D. Manuel Aguado, de Albama (Granada), que pide el ascenso a 3.500 pesetas.

—Jubilando a D. Miguel Aguijuela, de Paterna del Campo (Huelva); a doña María del Carmen González, de Anleo (Oviedo), y a D. Andrés Felipe Bolincho, de Zarza de Tajo (Cuenca).

—Concediendo dispensa de defecto físico para cursar y ejercer el Magisterio, a doña María Esperanza Eguía, y para cursar la carrera de Maestro, a D. Rafael Durán.

—Concediendo cuarenta días de licencia a doña Emilia Cuadrado, de Quintanilla de Abajo (Valladolid).

—Nombrando Maestros sustitutos de Asunción del Valle de Usó (Castellón), a D. Manuel Segarra; de Vega de la Torre Cabero (Zamora), a doña María de la Consolación de la Torre, y de San Andrés de Trubia (Oviedo), a doña Paulina Martínez.

—Sobreseyendo expediente gubernativo seguido a D. Francisco de Prada, de Trefacio (Zamora).

—Jubilando a doña Lucila Gutiérrez, de Navalperal (Ávila); a doña Elisa Corredano, de Entrambasaguas (Santander); a doña Narcisa Vicens, de Cantallóns (Gerona); a doña Agustina Zanuy, de Vilaseca (Tarragona); a doña Concepción Perxés, de Palafrugell (Gerona); a D. Enrique Puyo, de Allacor (Valencia); a doña María del Consuelo Benito, de Piedralaves (Ávila), y a D. Ramón Musoll, de La Bacels (Barcelona).

CRONICA GENERAL

DÍA 21 DE NOVIEMBRE.—Madrid: El Presidente del Consejo habló con los periodistas y les dijo que a su conversación anterior, que no tenía la categoría de declaraciones, se le había dado demasiada importancia.

«En mis palabras—añadió—no hay tal amenaza de Dictadura, que algunos periódicos les han atribuido.»

Terminó diciendo que la situación mejora rápidamente, incluso en Barcelona, orientándose hacia una franca normalidad.

—El Presidente recibió una Comisión de patronos valencianos, que representaban a más de 8.000, los que le entregaron una nota en que se pone de manifiesto la falta de protección a la libertad de trabajo. Los elementos del Sindicato único se imponen por la fuerza y las autoridades ven esto con cierta indiferencia.

—El Ministro de Hacienda se retiró ayer de su despacho indispuerto. Por la tarde visitó al Presidente, pero inmediatamente fué a su casa y se acostó.

—El Círculo de la Unión Mercantil ha publicado una protesta contra la Real orden por la que se aumenta el franquero de las cartas.

Provincias: En Ledesma se ha celebrado un importante acto político. Se reunieron más de 1.400 labradores, y D. José María Lamamie pronunció un entusiasta discurso

animando a los labradores a actuar en política como remedio para salvarse del caciquismo y para que los gobernantes se preocupen más de los problemas agrícolas y económicos y menos de los sociales, que sólo tienen la importancia que les da cierta prensa.

—El Ayuntamiento de Bilbao ha destinado 100 000 pesetas para construcción de un Asilo para ciegos.

—En Santander, a las dos menos diez, amará en la bahía el hidro gigante «D. O. X.», que procedía de Burdeos.

La llegada del hidro, que no era esperado, produjo gran curiosidad, y acudió al puerto gran cantidad de público para ver el aparato.

El amaraje se ha debido, principalmente, al temporal que reina en toda la costa cantábrica.

En cuanto amaine el mal tiempo se elevará de nuevo con rumbo a Coruña.

El hidro amará a las 13.50. Enfiló el Cabo Mayor, cruzando la población de Norte a Sur y fué a tomar agua en la bahía navegando hacia el Sur, frente al Depósito franco. Seguidamente salieron para recibirle las autoridades de Marina y un remolcador.

El práctico del puerto saltó a bordo del aparato.

A causa del fuerte viento del Sur, el hidro buscó un sitio resguardado para fondear, llegando cerca del astillero.

Los pasajeros no se cree que desembarquen hasta última hora de la tarde, cuando amaine el viento.

El hidro pasó frente a Santander, y al llegar a Ciriago, viró volviendo a la ciudad. Se asegura que ha recibido un radio dando cuenta del temporal que hay en Galicia.

Los ocupantes de las lanchas que se acercaron al hidro, ovacionaron a los viajeros.

—Dicen de Barcelona que la ciudad ha amanecido tranquila. En el centro de la población, la normalidad es casi absoluta. Circulan tranvías en mayor cantidad que ayer. Los obreros tranviarios, en su mayor parte afectos al Sindicato Libre, se presentaron puntualmente al trabajo.

Los tranvías salen sin custodia. Por las calles hay precauciones. Circulan «autos», incluso «taxis», si bien no en la cantidad habitual.

Los carros de la basura están haciendo por el centro de la población la recogida domiciliaria; no así en las afueras.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

**FRANQUEO
CONCERTADO**

**ROGAMOS Y AGRADECEREMOS A LOS CARTEROS Y PEATONES LA RECTIFICACIÓN
DE CUALQUIER ERROR EN LAS DIRECCIONES, PARA FACILITAR LOS ENVÍOS**

LA NIÑA INSTRUIDA UNA PESETA EJEMPLAR

LECTURAS DE ORO

por

EZEQUIEL SOLANA

Forman este libro CXVI historietas, fábulas, anécdotas de gran amenidad y fondo moral y educativo por el interés que despiertan en los niños. Cada composición va seguida de una conversación en que, a la vez que se resume lo leído, se fijan las ideas y se hace discurrir al niño. Un tomo de 157 páginas con 103 grabados.

Ejemplar, encartonado, 1,25 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131, MADRID